

-15-
Quinelle

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1905

RESOLUCION N° RL-

14 MAR 83

9

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado los estatutos y prorrogado el plazo de duración de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Antonio Ferro T., en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga del plazo de duración de "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA" a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 26 de agosto de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-76-903, de 9 de septiembre de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga del plazo de duración de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES

(S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga del plazo de duración de la compañía "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 26 de agosto de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", de 1º de junio de 1972, que mediante Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital, reformar sus estatutos y prorrogar su plazo de duración, y que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRO TORRE CIA. LTDA.", de 20 de marzo de 1973, anote que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo de este Cantón, el 26 de agosto de 1976, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar los estatutos y prorrogar el plazo de duración, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, otorgada ante el Notario Décimo de este Cantón, la compañía "FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar el capital, reformar los estatutos y prorrogar el plazo de duración, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones.

- 17 -
diez y siete

14.MAR83

11

- 3 -

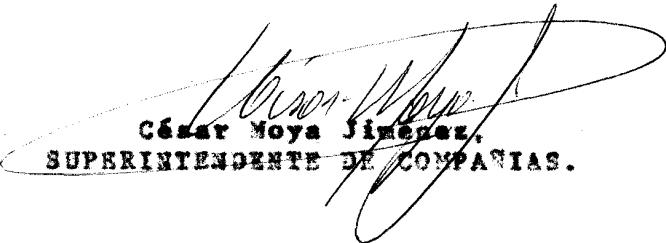
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 26 de agosto de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga del plazo de duración de la compañía "EGARO TORRE COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima de este Cantón, al 26 de agosto de 1976, junte con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 SET 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-


Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ-RL
GTM.
21-IX-76.